UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 308 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 AGO 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 891-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 0687-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 258-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica y el Memorando Nº 123-2020-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre ratificación de nombramiento de la Lic. Giuny Kruskaya Molina Pajuelo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 81º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ratificación de nombramiento de docentes es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previa evaluación de su labor docente. La evaluación para la ratificación de nombramiento comprende la labor realizada durante el período anterior para el que fue nombrado o ratificado. Este proceso, en el Consejo de Facultad, se lleva a cabo con citación y audiencia del docente evaluado;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 014-2020-FCE-CF, de fecha 13 de julio de 2020, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto la ratificación de nombramiento de la Lic. Giuny Kruskaya Molina Pajuelo como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el período de tres (03) años, a partir del 04 de setiembre de 2018 al 03 de setiembre de 2021;

Que, a través del Memorando Nº 258-2021-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 28 de junio de 2021, la Oficina General de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la ratificación de nombramiento de la Lic. Giuny Kruskaya Molina Pajuelo, conforme al siguiente detalle:

Nº	RUBROS	PUNTAJE
I	GRADOS Y TÍTULOS	7.00
II	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	10.00
III	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIONES	10.00
IV	INVESTIGACIÓN	0.00
V	INFORMES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	18.85
VI	COEVALUACIÓN DEL DOCENTE POR EL PLENO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	12.90
VII	CARGOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 308 -2021-UNSCH-CU

VIII	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	10.00
IX	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	5.00
X	ASESORÍA A ALUMNOS	0.00
XI	EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	3.00
XII	JURADO DE TESIS, EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y SUFICIENCIA PROFESIONAL	0.00
XIII	PROYECCIÓN SOCIAL	3.00
XIV	RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES	0.00
XV	SANCIONES	0.00
TOTAL		**79.75**

Que, resulta procedente ratificar el nombramiento de la Lic. Giuny Kruskaya Molina Pajuelo como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59. 7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de julio de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el nombramiento de la Lic. GIUNY KRUSKAYA MOLINA PAJUELO como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de tres (03) años, a partir del 04 de setiembre de 2018 al 03 de setiembre de 2021.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a la referida docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 308 -2021-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado.
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz